



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

37

Junio 6, 2013

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	2
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN.	
INFORME DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DURANTE SU SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	5
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4.1 BIS, 4.4 Y 4.403 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	7
PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESA LA CONDENA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL USO DE LA VIOLENCIA, AFECTANDO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, MANIFESTANDO SU SOLIDARIDAD CON LA DIPUTADA XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS Y SOLICITANDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES, PRESENTADO POR EL DIP. NORBERTO MORALES POBLETE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	15

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO
DE DOS MIL TRECE.**

Presidente Diputado Octavio Martínez Vargas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del día veintiuno de mayo de dos mil trece, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, haga entrega del acta de la sesión anterior a los diputados integrantes de la Diputación Permanente, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe de acciones llevadas a cabo por el Titular del Ejecutivo Estatal durante su salida de trabajo al extranjero, que comunicó a la Legislatura el primero de mayo del año en curso.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada y solicita a la Secretaría lo registre para los efectos procedentes y que se tiene por cumplido lo establecido en los artículos 74 fracción V y 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos correspondientes.

Presidente Diputado Juan Demetrio Sánchez Granados

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura del proyecto de decreto de la iniciativa, para que únicamente sea leída la exposición de motivos, pidiendo sea insertado el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

3.- El diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4.1 bis, 4.4 y 4.403 del Código Civil del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone legalizar las sociedades de convivencia conyugal).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Norberto Morales Poblete hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se expresa la condena de la Diputación Permanente al uso de la violencia, afectando el ejercicio de los derechos políticos, manifestando su solidaridad con la diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas y solicitando a la Procuraduría General de Justicia del Estado, la investigación de los acontecimientos y la consignación de los responsables, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Presidente Diputado Octavio Martínez Vargas

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hace uso de la palabra el diputado Octavio Martínez Vargas y propone agregar un punto tercero al proyecto de acuerdo.

El diputado Norberto Morales Poblete, acepta la adición del punto propuesto por el diputado Octavio Martínez Vargas.

El diputado Juan Abad de Jesús hace uso de la palabra en lo que refiere al punto número 3, para solicitar que también sea turnado a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social; solicitud que es aceptada, por lo que la iniciativa es turnada también a la comisión referida.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

Se somete a votación la propuesta del Diputado Octavio Martínez Vargas. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha; y solicita a los integrantes de la Diputación Permanente, permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputada Secretaria

Annel Flores Gutiérrez



2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Toluca de Lerdo, México,
Mayo 17, 2013
No. de Oficio 201.G/O/076/2013

DIPUTADO
OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



Estimado Diputado Presidente:

Con fundamento en el artículo 77, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente, informo de las acciones llevadas a cabo en la visita de trabajo que realicé por la República Italiana, cuya salida comuniqué a esa Legislatura el 1 de mayo del año en curso.

En principio, le comento que, derivado del lamentable hecho sucedido en Ecatepec de Morelos, México, el 7 de mayo del año en curso, la visita se redujo a esa fecha, ya que a primera hora del día siguiente regresé al Estado de México.

Dichas acciones fueron:

- Sostuve una reunión con el Cardenal Angelo Comastri, Arcipreste de la Basílica Papal de San Pedro en el Vaticano, uno de los responsables de los museos del vaticano, quien impulsó y facilitó la actividad que a continuación se señala:

Llevamos a cabo un evento denominado: "Arte del Mundo. Presencia de las artesanías mexiquenses en los Museos Vaticanos". Ésto, con el objeto de presentar a los asistentes las once piezas artesanales mexiquenses que a partir de entonces se comercializan, de forma permanente, en los museos vaticanos. Me es grato compartirles que esta es la primera actividad comercial de este tipo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Vaticano. Asimismo, estuvieron presentes cuatro artesanos mexiquenses (un alfarero, un especialista en cerámica de alta temperatura y dos artesanas con telar de cintura), no solo mostrando su trabajo, sino que incluso lograron, en ese momento, ventas importantes de sus productos.

En este acto, presentamos el video "Yo Soy Mexiquense", subtulado en italiano, con el objeto de promover al Estado de México. Los comentarios y reacciones ante el mismo fueron muy favorables;

- Se firmó el convenio de colaboración para la comercialización de las artesanías

OFICINA DEL GOBERNADOR

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. PUERTA 216. TELS. (01 722) 276 0050, 276 0051. FAX (01 722) 276 0046

eruviel.avila@edomex.gob.mx www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

- 2 -



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

No. de Oficio 201.G/O/076/2013

mexiquenses por el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y el Director de los museos del Estado Vaticano; y,

- Hubo oportunidad de convivir en las actividades anteriores, con la comunidad mexicana que se encuentra en Roma, así como con diplomáticos.

A pesar del corto tiempo, considero que con las actividades anteriores se logró el propósito que motivó esta gira, que fue el de promover a nuestro Estado desde el punto de vista turístico, cultural, artesanal y comercial, primordialmente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

EW
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. PUERTA 216. TELS. (01 722) 276 0050, 276 0051. FAX (01 722) 276 0046
eruviel.avila@edomex.gob.mx www.edomex.gob.mx



Dip. Octavio
Martínez Vargas.

Toluca de Lerdo, México a 21 de Mayo de 2013.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II 63 y 64 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el que suscribe **Dip. Octavio Martínez Vargas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4.1 BIS, 4.4, Y 4.403 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia los preceptos legales han sufrido infinidad de cambios derivados de las necesidades y fenómenos sociales y en este momento la definición de matrimonio en el Estado de México no tendría por qué ser la excepción, pues esta limitada a un grupo de personas dejando así desprotegidas y discriminadas a un sector importante de la sociedad que deben contar con los mismos derechos y oportunidades.

Hasta el momento la definición de matrimonio contemplada en el Art. 4.1 Bis del Código Civil para el Estado de México establece:

“El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.”

De la definición anterior puede verse claramente que el objetivo principal del matrimonio es la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia, con base en ello carece de fundamento la restricción de la diferenciación de sexo impuesta entre los contrayentes. Dicha restricción discrimina justo a ese sector de la población que derivado de una orientación sexual diversa no encontrara su realización personal en compartir su vida con una persona de diferente sexo al suyo.

Al mismo tiempo en el Ordenamiento Supremo de nuestro País, la Carta Magna en su Art. 1 último párrafo prohíbe explícitamente la discriminación por las preferencias sexuales y da el beneficio de gozar de los mismos derechos a todos los mexicanos. Establecido lo anterior en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se entiende la igualdad para sus habitantes por lo tanto no hay prohibición ni impedimento alguno para el matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo.

El matrimonio entre personas del mismo sexo corresponde a los matrimonios legal o socialmente reconocidos entre personas del mismo sexo o género. También conocido como matrimonio gay, matrimonio homosexual o matrimonio igualitario, se pretende que con esta sea reconocida jurídicamente la relación y la convivencia homosexual a igualdad con una pareja en matrimonio heterosexual, manteniendo la naturaleza, los requisitos y los efectos que el ordenamiento jurídico venía reconociendo previamente a los matrimonios.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación constituye también un marco Legal importante en materia de Diversidad Sexual, marcando en su artículo 4to lo siguiente:

“para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

La homosexualidad se ha convertido en objeto de intenso debate y estudio, inicialmente se catalogó como una enfermedad, patología o trastorno que había que curar, pero actualmente se entiende como parte integral necesaria para comprender la biología, genética, historia, política, psicología y variaciones culturales de las identidades y prácticas sexuales de los seres humanos.

La Asociación Psiquiátrica Americana (APA), que es la más prestigiada e internacionalmente reconocida asociación psiquiátrica del mundo, desde 1973 eliminó a la homosexualidad de su boletín de relación de enfermedades mentales. La Organización Mundial de la Salud (OMS), el máximo organismo internacional de la salud también eliminó a la homosexualidad de su clasificación internacional de enfermedades en 1990, y a nivel internacional se celebra cada 17 de Mayo el Día Internacional contra la Homofobia, conmemoración en la que la capital de nuestro país participa y fomenta desde 2008. Por ello la extensión de este derecho a los homosexuales contrario a la idea de que perjudica o pone en peligro la célula familiar; la perpetúa, aunque bajo otras formas, y elimina una discriminación sin sentido.

El concubinato entre personas del mismo sexo es una realidad en la Ciudad de México, el Estado de México no queda fuera, siendo cada vez mas frecuente y que sin estar permitida y regulada deja en estado de desprotección e indefensión a los integrantes, haciendo evidente la desigualdad que existe en un país en vías de desarrollo. Remitiéndonos una vez más al Art. 1 Constitucional que prevé estas circunstancias:

(...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (...)

El Distrito Federal hace ya la adecuación a dicha problemática y la reforma fue publicada en la Gaceta del Distrito Federal por instrucción del jefe de gobierno capitalino el 29 de diciembre de 2009 y entró en vigor en marzo de 2010. Por vía de consecuencia, a partir de

entonces, el matrimonio entre personas del mismo sexo es lícito en el Distrito Federal y queda como precedente para el resto de la República.

Cabe mencionar que los derechos que se busca alcanzar son en la actualidad derechos plenamente reconocidos a nivel internacional un ejemplo de ello la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 16.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio (...)

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México participo en la creación de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, donde eliminan cualquier tipo de distinción entre las personas y manifiestan las mismas oportunidades para todas las personas.

Los derechos de las personas con diversas orientaciones sexuales son reconocidas a nivel internacional, por citar un ejemplo en los Principios de Yogyakarta presentados en 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, los cuales se basan en el desarrollo positivo del derecho internacional y proporcionan claridad en cuanto a las acciones que es necesario tomar con respecto a las orientaciones sexuales e identidades de género. De estos resalta el Principio 24 donde habla de la familia y no hace distinción de género.

El derecho a formar una familia: con independencia de su orientación sexual o identidad de género, incluso a través del acceso a adopción o a reproducción asistida. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes.

Otros ejemplos de reconocimiento del matrimonio homosexual son los Países Bajos desde 2001, Bélgica desde 2003, España desde 2005, Canadá desde 2005, Sudáfrica desde 2006, Noruega desde 2009, Suecia desde 2009, Portugal desde 2010, Islandia desde 2010, Argentina desde 2010 y Dinamarca desde 2012.

Además el matrimonio es legal en nueve jurisdicciones de Estados Unidos: Massachusetts desde 2004, Connecticut desde 2008, Iowa desde 2009, Vermont desde 2009, Nuevo Hampshire desde 2010, Washington, D.C. en vigor desde 2010, Nueva York desde 2011, California entre julio y noviembre de 2008 y desde 2012, Washington a partir de junio 2012 y Maryland para 2013.

México ha participado en varias convenciones y tratados tal es el caso de la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, donde se establece que toda persona tiene derecho de casarse sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, y México da su voto a favor de este.

Casos nacionales en dos entidades de México: Quintana Roo desde 2011, México, D. F. desde 2010. Y en una jurisdicción de Brasil: Alagoas desde 2012.

Resulta de suma importancia que dentro de la sociedad ninguna institución, incluida la matrimonial, discrimine a las personas con base en su orientación sexual, pues proponer el reconocimiento jurídico del matrimonio entre personas del mismo sexo, tiene el fin de garantizar a todos los ciudadanos el derecho de igualdad y equidad en el libre desarrollo de su personalidad. Cabe destacar que este derecho no limita a ningún otro derecho para ninguna otra persona o grupo social.

No olvidemos que nos encontramos en un estado democrático, y la presente iniciativa tiene su origen y su viabilidad no solo en el sentido de justicia e igualdad que debe existir, si no en una demanda social latente, de un sector indiscutiblemente discriminado que hoy exige el reconocimiento de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4.1 BIS, 4.4, Y 4.403 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.**

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

**DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA
VARGAS**

DIP. SAÚL BENITEZ AVILÉS

DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALÉZ

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN

DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ FUENTES

DIP. ARMANDO SOTO ESPINO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

UNICO.- Se reforman los artículos 4.1 Bis, 4.4, y 4.403, del Código Civil para el Estado de México, para quedar como sigue:

"Artículo 4.1 Bis.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual **dos personas** voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

Artículo 4.4.- Para contraer matrimonio, **los contrayentes** necesitan haber cumplido dieciocho años.

Los Jueces de Primera Instancia pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas.

Artículo 4.403.- Se considera concubinato la relación de hecho que tienen **dos personas**, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Titular del Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa, la exacta observancia del presente Decreto, expidiendo al efecto, las órdenes y disposiciones administrativas conducentes.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los 21 días del mes Mayo de dos mil trece.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de mayo de 2013



Dip. Norberto
Morales Poblete.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACION
PERMANENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CONDENA EL USO DE LA VIOLENCIA DE QUE FUE OBJETO NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA XÓCHITL TERESA ARZOLA VARGAS, Y SE SOLICITA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PRONTA PRESENTACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, HASTA LA IMPARTICIÓN PLENA DE LA JUSTICIA

En ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 57, 61 fracción I y 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 59 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito; **Diputado Norberto Morales Poblete**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Proyecto de **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, mediante el cual se expresa la condena de la Diputación Permanente al uso de la violencia, que ha afectado el ejercicio de los Derechos Humanos y Políticos de la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas; al tiempo que le manifestamos nuestra solidaridad, y solicitamos de manera puntual al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realice la investigación de los acontecimientos, así como la consignación de los responsables, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de mayo del año en curso la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, y un grupo de sus colaboradores fueron víctimas de agresiones físicas.

Con claridad manifestamos, que la petición objeto del presente Punto de Acuerdo, en ningún momento prejuzga ni pretende incidir de manera alguna en la vida de los Institutos Políticos, ni en la de los Grupos Parlamentarios representados en la Legislatura del Estado de México; pero si consideramos prudente, hacer un respetuoso llamado, para manifestar nuestro rechazo al uso de la fuerza física y las agresiones como instrumento para afectar las libertades, a rechazar en todo momento la violencia de género en la vida política en el Estado de México; ya que la convivencia en sociedad, consagra el ejercicio de las libertades y los derechos políticos.

Bajo ninguna circunstancia es admisible la violencia física para dirimir diferencias de tipo político, o de cualquier otro, y máxime si las mujeres son víctimas de acciones violentas en el ejercicio de sus Derechos Humanos Fundamentales y Políticos; ya que además de la afectación que se realiza a la integridad de las personas, por extensión la representación de la vida democrática también corre peligro, razones que consideramos suficientes para que la sociedad y la representación social no admitan esas conductas.

Solicitamos respetuosamente que la Diputación Permanente se manifieste públicamente para requerir al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, una actuación firme y decidida para que este tipo de agresiones se sancionen con los instrumentos jurídicos, reiterando la convicción que hemos compartido todos los actores políticos para consolidar un marco normativo en el que el respeto a la integridad y seguridad de las mujeres y de las personas en general, se constituya como una prioridad, así como para asegurar que las libertades y derechos políticos se ejerzan sin ningún tipo de presión, al margen de agresiones y cualquier tipo de violencia.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para que de estimarlo oportuno se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

Dip. Norberto Morales Poblete

PROYECTO DE ACUERDO

La Diputación Permanente de la Honorable LVIII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 61 fracción I y 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 59 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se manifiesta nuestra solidaridad más amplia con la compañera Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, con motivo de las agresiones que afectaron su integridad física y manifestamos nuestra enérgica condena al uso de la violencia y las agresiones en cualquier circunstancia; al tiempo que manifestamos nuestra mayor preocupación porque dichos actos ocurran poniendo en riesgo la seguridad e integridad de las mujeres y de las personas en lo general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, la realización y conclusión de una investigación pronta y expedita de los hechos cometidos en agravio de la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, así como la pronta presentación de los responsables ante las autoridades judiciales, hasta la impartición plena de la Justicia.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de mayo del año dos mil trece.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se manifiesta nuestra solidaridad más amplia con la compañera Diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas, con motivo de las agresiones que afectaron su integridad física y manifestamos nuestra enérgica condena al uso de la violencia y las agresiones en cualquier circunstancia; al tiempo que manifestamos nuestra mayor preocupación porque dichos actos ocurran poniendo en riesgo la seguridad e integridad de las mujeres y de las personas en lo general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, la realización y conclusión de una investigación pronta y expedita de los hechos cometidos en agravio de la Diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas, así como la pronta presentación de los responsables ante las autoridades judiciales, hasta la impartición plena de la Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia, a que se analicen las denuncias presentadas en relación con estos hechos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece.

SECRETARIO

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES